



Albania, Caquetá, dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2.024).

PROCESO	Ejecutivo singular
DEMANDANTE	Banco Agrario de Colombia
APODERADO	Edison Augusto Aguilar Cuesta
DEMANDADO	Luis Alfonso Walteros Barragán
RADICACIÓN	18-029-40-89-001-2023-00100-00
AUTO	Sustanciación No. 92

El apoderado judicial de la parte demandante solicita el emplazamiento del demandado Luis Alfonso Walteros Barragán, manifestando que la notificación personal que fuera enviada fue devuelta porque "la dirección no existe", adjuntando como prueba la citación para notificación personal cotejada y la certificación de la empresa AM MENSAJES, donde certifica en razones devolución al remitente "No existe" de fecha 22 de noviembre de 2023.

Así las cosas, acreditada que la comunicación de citación para notificación personal fue enviada a la dirección que se indicó en la demanda y devuelta por la causal referida tal como se observa con la certificación expedida por esa empresa de comunicaciones, ambos allegados al proceso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 291 del Código General del Proceso, se accederá a la solicitud de la parte actora, ordenando su emplazamiento.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Albania, Caquetá,

DISPONE

PRIMERO: EMPLAZAR al demandado Luis Alfonso Walteros Barragán, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.705.215, de acuerdo con lo expuesto en esta decisión.

SEGUNDO: La publicación del emplazamiento del demandado se realizará de acuerdo con lo señalado en el artículo 108 del Código General del Proceso y en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

El Juez,

Firmado Por:
Alexander Jovanny Cardenas Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Albania - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9642f7b640656a7e9891af4c879ac749308fda619d40cce9d7986ae1736faa7c**

Documento generado en 02/05/2024 09:51:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>